



CONCESION
Rumichaca
Pasto

Isabel Jimena 29 Noviembre
* Nueva



VIGILADO
SuperTransporte

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019112805297
Fecha: 28/11/2019 10:27:15 a. m.
Usuario: gestiondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

San Juan de Pasto, 26 de noviembre de 2019

Señor

JUAN CARLOSAMA URBINA

Calle 18 No 27-74 Segundo Piso – Oficinas Fundación Mis Derechos

Cel 312 8117389 – 313 7473744

Tangua – Nariño

- 3137473744 - D. Isabel Jimena
Urbanización Piedra Grande
Ex-novo Carlosama

**Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP
No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

**Asunto: Respuesta a Radicado R-02-2019111503586-19 del 15 de
noviembre de 2019 – Transporte de Aguas en la vereda El Vergel.**

Cordial Saludo,

Comendidamente nos permitimos dar respuesta oficio radicado el 15 de noviembre de 2019 bajo consecutivo R-02-2019111503586-19 en los siguientes términos:

Con relación a los daños que se han ocasionado en su heredad, producto de las fuertes lluvias que se han presentado en la toda la región del departamento de Nariño, es necesario precisar, que se han efectuado por parte de nuestros ingenieros técnicos, conjuntamente con los habitantes del sector, varias visitas oculares, en donde se ha evidenciado que los encauzamientos naturales de la “Quebrada en la Vereda El Vergel” han sido alterados, debido a, que por las mismas actividades agrícolas desempeñadas por los moradores de la vereda, el encauzamiento ha sido estrechado e incluso desviado. Razón por la cual, el Concesionario y/o Consorcio Constructor, no son los directamente responsables por los hechos enunciados en su petición.

Sin perjuicio de lo anterior, la Concesionaria siempre ha estado atenta a tomar, las acciones pertinentes para mitigar los efectos como lo han sido, la limpieza de cunetas, mantenimiento de las vías veredales, reuniones de socialización con la comunidad y alcaldía, diseños de alternativas para manejo de aguas, con el propósito de dar una solución definitiva al tema.

Frente a la información que por su predio pasara el descole de aguas del Zodme Z-4-9, es importante aclarar, que en reunión de socialización, llevada a cabo el día 05 de junio del presente año, con la presencia de la comunidad, la Concesionaria, el Consorcio Constructor, el Alcalde, funcionarios de la Alcaldía y el señor Párroco, se presentó por parte del Consorcio Constructor el diseño consensuado de la alternativa dos, en donde se socializaba a detalle el diseño en relación a los tramos encauzados con tubería, canales, estructuras hidráulicas, entre otros.

En dicha reunión, con el propósito de adelantar los tramites respectivos para dar inicio a la mencionada obra, se solicitó la gestión de la servidumbre, encontrando oposición rotunda por parte del peticionario, situación que ha impedido el inicio de los trabajos que beneficiarían a la comunidad, incluyéndolo a usted.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco

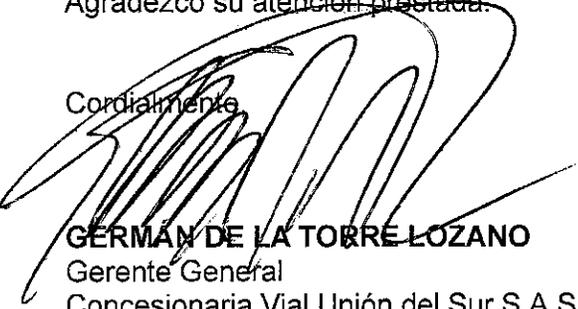
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia

Dicha servidumbre a que usted hace referencia en su petición, no está siendo gestionada por la Concesionaria, ni Consorcio Constructor, si no directamente por la Alcaldía Municipal de Tangua, quienes se encuentran encargados de tramitar los respectivos permisos de intervención voluntaria de los propietarios de los predios ubicados en la vereda El Vergel, para la ejecución de los respectivos trabajos tendientes a mejorar la canalización de aguas en el sector.

Por último, expresamos que la Concesionaria ha agotado todas las herramientas de gestión ante la comunidad de la vereda El Vergel, y ratificamos nuestro compromiso para hacer realidad la obra.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A
Proyectó: C. Paz-CSH-E. De La Portilla
Aprobó: P. Orozco
Revisión Jurídica: K. Romero.
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-PR-007294

